



**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Oficio: HCEO/LXV/CPVOSFE/LASC/107/2022.

Asunto: Se remite Dictámen.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 07 de Marzo de 2022.


**C. JORGE A. GONZALEZ ILLESCAS,
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
08 MAR 2022
12:50 hrs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO, en mi calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, expongo:

Por medio del presente, vengo a solicitar sea enlistado y/o incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria el Dictamen compuesto de 10 fojas útiles correspondiente al expediente número: 02/2021, del índice de esta Comisión Permanente que Presido. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XV, 42 fracción XXXI y 100 fracciones I y II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. Se anexa el Dictámen correspondiente en físico y en versión digital.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


**DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.**

Para Conocimiento de los Integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del OSFE:

- Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.
- Dip. Luisa Cortés García.
- Dip. Luis Eduardo Rojas Zavaleta.
- Dip. Noé Doroteo Castillejos.

Con copia para su conocimiento:

- DIP. Mariana Benítez Tiburcio. -Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Oaxaca.
- DIP. Laura Estrada Mauro. Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Oaxaca.



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

DICTAMEN NÚMERO 02, CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE 54 EXPEDIENTES DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XXXI, 66 fracción I; 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, 27 fracción XI, XV y XVI; 33; 34; 36; 42 fracción XXXI; 64 y 69, 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca realizado en cada uno de los expedientes infra indicados; se somete a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el presente **DICTAMEN DE DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE 54 EXPEDIENTES DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El trece de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la sesión de Instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II. El quince de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- III. El veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en sesión ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca se aprobó el acuerdo por el que quedaron integradas las comisiones permanentes.
- IV. El veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, en sesión especial quedó formalmente instalada la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, tal y como lo dispone el artículo 24 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- V. Con fecha 29 de noviembre mediante oficio OF./S.S.P./69/2021, la Secretaría de Servicios Parlamentarios hizo del conocimiento a esta Comisión Permanente que quedaron expedientes pendientes de ser dictaminados por la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca de la Sexagésima Cuarta Legislatura.
- VI. A continuación, se hace mención de los números de expedientes del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca de la Sexagésima Cuarta Legislatura que se recibieron por parte de esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca de la Sexagésima Quinta Legislatura:



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

No. EXP	ASUNTO
1	Oficio número OSFE/SAPN/DP/2062/2018, recibido en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, el veintinueve de noviembre del año en curso, en el cual el, a esta Soberanía el análisis a los informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.
2	Oficio número OSFE/OT/0580/2018 El informe de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas Municipales del ejercicio Fiscal 201, así como 74 informes individuales correspondientes a la fiscalización de cada una de las cuentas públicas municipales del ejercicio fiscal 2017. DICTAMINADO 17 de septiembre de 2019 donde se dictamino las cuentas Públicas Municipales del Ejercicio Fiscal 2017.
3	Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año 2018, en el cual solicitan se realice auditoria a la C. Rosario Galván Salvador, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Santa Ana Zegache, Ocotlán Oaxaca.
4	Escrito recibido en la Secretaria de Servicios Parlamentarios del veintitrés de noviembre dela año en curso, en el cual solicitan se exhorte a la Secretaria General de Gobierno para que se atienda y se investigue respecto al recurso que deberían de recibir por parte del Municipio de San Juan Mazatlán, Mixe.
5	Escrito recibido por la Secretaria de Servicios Parlamentarios el cuatro de diciembre del año 2018 en el cual se solicita se practique auditoria a la comunidad de Guadalupe Guevea, perteneciente al municipio de Guevea de Humboldt, de Distrito de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca.
6	Escrito recibido en la Secretaria de Servicios Parlamentarios el seis de diciembre del año 2018, en el cual, el C. Saúl Refugio Morales, solicita se realice auditoria a la administración encabezada por el C. Pedro Rafael León Camacho, Presidente Municipal de San Miguel Tlacotepec, Juxtlahuaca, Oaxaca.
7	Escrito solicitado por los Integrantes de la Asamblea General del Pueblo, del Municipio de San Dionisio del Mar, solicitan se realice una Auditoria a la Presidenta Municipal C. Teresita de Jesús Luis Ojeda.
8	Escrito recibido, en la Secretaria de Servicios Parlamentarios el 18 de diciembre del año 2018 en el cual el Síndico, Regidor de obras y Regidora de Salud del Municipio de San Felipe Usila Oaxaca, solicitan una Auditoria a los ejercicios Fiscales 2018 y 2019 del mencionado Municipio.
9	Oficio número LXIV/XVII/003/2018 mediante el cual presenta renuncia con carácter de irrevocable el C. Alejo Esaú Ramírez, al cargo del Titular de la Unidad Técnica de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización. DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO Presentado el 29 de enero del 2019, Mediante el cual se presenta la terna para designar al Titular de la Unidad Técnica de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.
10	Escrito turnado por la Secretaria de Servicios Parlamentarios el 23 de enero del año 2019 en el cual se remite al Dip. Horacio Sosa Villavicencio, Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, se realice auditoria a la comunidad de Guadalupe Guevea perteneciente al municipio de Guevea de Humboldt, de Distrito de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca.
11	Escrito recibido, en la Secretaria de Servicios Parlamentarios el 23 de enero del 2019 mediante el cual, solicita el C. Isidro Cruz Núñez, la revisión del proceso

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
HORACIO SOSA CASTILLO/
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

	fiscal (Auditoría) de la administración Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca.
12	Oficio sin número recibido, en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el 25 de enero del año 2019 por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, remite a esta Soberanía el Informe del cuarto trimestre 2018 correspondiente al Poder Judicial. DICTAMEN con número de expediente 12 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización presentado el 24 de septiembre de 2019.
13	Escrito recibido, en la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante el cual los Integrantes del Movimiento por la Transparencia y Combate a la Corrupción del Municipio de San Sebastián Abasco, exhortan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se incluya en su Programa Anual de Trabajo una Auditoría respecto de los ingresos, egresos y obra pública del Ejercicio Fiscal 2016, 2017 y 2018 del referido Municipio.
14	Escrito recibido, en Oficialía de Partes el 30 de enero de 2019 presentado por ex integrantes del Municipio de San Jose Tenango, mediante el cual se solicitan se realice una Auditoría al H. Ayuntamiento de San José Tenango, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.
15	Oficio número SF/009/2019 recibido, en la Secretaría de Servicios Parlamentarios 31 de enero de 2019 mediante el cual el Secretario de Finanzas del Estado, remite el cuarto informe trimestral del avance de gestión correspondiente al periodo octubre -diciembre del Ejercicio Fiscal 2018.
16	Escrito recibido, en Oficialía de Partes 8 de febrero de 2019 en cual solicitan la Revisión de la situación excepcional del municipio de San Pedro Huilotepec, Tehuantepec, respecto de la obra mencionada en dicho escrito. Turnado el 13 de febrero de 2019 la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.
17	Iniciativa con Proyecto De Decreto mediante oficio número 26/LXIV/2019 presentado ante Servicios parlamentarios el 18 de febrero del año 2019 por el que se Reforma el Artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. DICTAMEN con número de oficio LXIV/CPVOSFE/0122/2019 de fecha 23 de julio 2019
18	Escrito recibido, en Oficialía de Partes el 20 de febrero de 2019 presentado por los ciudadanos del Municipio de San Mateo Piñas, Pochutla, mediante el cual solicitan una Auditoría al H. Ayuntamiento que preside el C. Javier García Sánchez, así como también las administraciones de los periodos 2011—2013 y 2014 — 2016 del Municipio antes mencionado.
19	Escrito recibido, en Oficialía de Partes el 25 de febrero de 2019 presentado por el Presidente, Secretario, Tesorera y el vocal de la Colonia la Borcelana de San Sebastián de las Flores, Municipio de San Pablo Etla, solicitan Auditoría a mencionado Municipio
20	Iniciativa con Proyecto De Decreto mediante oficio sin número mediante el cual se reforman los Artículos 3 las Fracciones III, IV, VII, 16, párrafo cuarto del Artículo 46,49,53, último párrafo del Artículo 59, segundo párrafo del Artículo 62, 71, párrafos primero y tercero del Artículo 87,88, primer párrafo del Artículo 91, primer párrafo y Fracción V del Artículo 93 se adiciona la Fracción IV al Artículo 8, todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
21	Remite para Estudio y Dictamen de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el Punto de Acuerdo por el que se Exhorta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para la Audite y Fiscalice las finanzas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca. DICTAMEN con número de oficio LXIV/XVI/0033/2019 de fecha 18 de junio de 2019

ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

22	Remite para la atención del Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización el oficio con número TEE/SG/A/1272/2019 por el cual se ordena dar vista a esta Comisión, respecto a la responsabilidad administrativa por parte de funcionarios del Municipio de San Antonio Tepetlapa, Oaxaca DICTAMEN con número de oficio LXIV /CPVOSFE/0113/2019 de fecha 16 de julio de 2019.
24	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 13 primer Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.
25	Escrito recibido en Oficialía de partes el 22 de marzo del 2019 mediante el cual las Autoridades Municipales y Autoridades Auxiliares de los diferentes núcleos de población del Municipio de San Juan Mazatlán Mixe, en el cual hacen del conocimiento irregularidades por parte del Presidente Municipal.
26	Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que el ámbito de sus atribuciones, instruya a la Secretaría de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), así como Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), a la reactivación de la obra pública en el Estado a través de planes y programas de infraestructura, en lo referente a obras por Administración directa, sean contemplados los trabajadores de base de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO).
27	Oficio número GEO/009/2019, remitido por la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, con el cual el Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, remite la Cuenta Pública del Estado del Ejercicio Fiscal 2018.
28	Oficio número SF/068/2019, remitido por la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con el cual el Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de Oaxaca, remite el Primer informe Trimestral correspondiente al periodo Enero- Marzo del Ejercicio Fiscal 2019.
29	Oficio entregado en Oficialía de Partes el 3 de mayo de 2019, mediante el cual el C. Primitivo López Reyes originario del Municipio de San Pedro Molinos Tlaxiaco, solicita Auditoría al municipio antes mencionado.
30	Oficio número RAPCFI/0042/2019 presentado el 15 de mayo de 2019, con el cual el Regidor de Artes Populares, Comercio y Fomento Industrial del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza; solicita se audite al Municipio en antes mencionado, respecto al periodo 2017-2018. Oficio número RAPCFI/0072/2019 presentado el 11 de septiembre de 2019 con el Regidor de Artes Populares, Comercio y Fomento Industrial del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza; solicita se le proporcione informes financieros, Cuenta Pública; y se audite a la Ex Presidenta Municipal del periodo 2017-2018.
31	Escrito remitido por La Secretaría de Servicios Parlamentarios a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado con fecha 15 de mayo de 2019 en el cual el Agente Municipal, Suplente del Agente Municipal, Regidor Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal de la Comunidad de San José Xochixtlán, Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, solicitan se realice Auditoría al Presidente Municipal de San Martín Itunyoso con lo que respecta a los recursos del Ramo 28 y 33 de los años 2017 y 2018. Escrito remitido por La Secretaría de Servicios Parlamentarios a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado con fecha 5 de junio de 2019 en el cual el Agente Municipal, Suplente del Agente Municipal, Regidor Municipal, Síndico Municipal, Secretario Municipal y Tesorero Municipal de la Comunidad de San José Xochixtlán, Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, solicitan se realice Auditoría al ayuntamiento de San Martín Itunyoso con lo que respecta a los recursos del Ramo 28 y 33 de los años 2017 y 2018.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a circular stamp of the Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

32	Punto de Acuerdo por el cual se Exhorta al Gobernador del Estado, para que instruya a la Secretaría General de Gobierno, a que en cumplimiento de su mandato legal, facilite la conciliación, acuerdos y resolución del conflicto que afecta a las Agencias Municipales de Santiago Xanica, por el incumplimiento de la entrega de los recursos de los Ramos 28 y 33, por parte del Presidente Municipal a las Agencias Municipales de Santa Maria Coixtepec, San Antonio Ozolotepec y San Felipe Lachilló, al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, realice la revisión y fiscalización de la gestión financiera del citado Ayuntamiento.
33	Punto de Acuerdo por el cual se Exhorta al Gobernador del Estado, para que instruya a la Secretaría General de Gobierno a que en cumplimiento de su mandato legal, facilite la conciliación, acuerdos y resolución del conflicto que afecta a las Agencias Municipales de San Juan Mazatlán, Mixe, por incumplimiento de a la entrega de los recursos de los ramos 28 y 33 por parte del Presidente Municipal; al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a que en cumplimiento de su mandato legal, realice la revisión y fiscalización de la gestión financiera del Honorable Ayuntamiento de San Juan Mazatlán, Mixe.
34	Estudio y dictamen del Punto de Acuerdo presentado el 28 de mayo de 2019 ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios, por el cual se Exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con la Finalidad de que los Municipios no incurran en actos que pudieran ser constitutivos de irregularidades y conceda un plazo de 90 días para que los municipios presenten en el segundo trimestre los informes de Gestión y Estados Financieros correspondientes al primer trimestre del año 2019 DICTAMEN; con número de oficio LXIV/CPVOSFE/0137/2019 de fecha 6 de agosto 2019
35	Punto de Acuerdo por el cual se Exhorta al Gobernador del Estado, para que instruya a los Titulares de la Secretarías de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que realice a fondo investigaciones sobre el manejo irregular de los recursos en la segunda dependencia, a que el Titular del Órgano Superior de Fiscalización, realice revisión y fiscalización de la gestión financiera del Ex Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable
36	Oficio número 00/2019, entregado a la Secretaria de Servicios Parlamentarios, turnado a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, mediante el cual; Ciudadanos del Municipio de Salina Cruz, Oaxaca, Solicitan una Auditoria a la Administración Municipal que encabeza el C. Presidente Municipal de Salina Cruz
37	Oficio número SF/DCG/061/2019 entregado en Oficialía de Partes, con el cual la Directora de Contabilidad Gubernamental, de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas, Informa que el estado Analítico de Ingresos se actualizo conforme a la opinión emitida por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, derivado del Primer Informe Trimestral correspondiente al periodo enero -marzo del ejercicio fiscal 2019
38	Oficio S/N, con el cual el Regidor de Panteones del Ayuntamiento de Salina Cruz, Tehuantepec, solicita se realice una Auditoría de los recursos totales que fueron ministrados al Ayuntamiento de Salina Cruz, Tehuantepec, durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2019.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DR. LUIS ALBERTO ROSA CASTILLO/
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

39	Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al contador público Guillermo Megchún Velásquez, Titular del Órgano Superior de Fiscalización, para que en términos del Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, lleve a cabo una revisión de la situación excepcional a la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, durante el periodo del C. José Luis Calvo Ziga
40	Escrito presentado en Servicios Parlamentarios y Oficialía de Partes, mediante el cual integrantes del Ayuntamiento de La Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, solicitan se realice una Auditoria a la administración 2017-2018 del citado Municipio.
41	Oficio número 049 con el cual Autoridades de la Agencia representantes Comunales de San Isidro Aloápan, Municipio de San Miguel Aloápan, solicitan la intervención para una mesa de trabajo con el Presidente Municipal y su Cabildo; así como también se le solicite al Municipio informe del uso y destino de los recursos ministrados, tanto de la Federación como del presupuesto Estatal
42	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 6, y el artículo 82 Fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el estado de Oaxaca; se adiciona un inciso i) y j) a la fracción XXXI del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca
43	Oficio con el cual el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, remite el SEGUNDO INFORME TRIMESTAL correspondiente al periodo Abril - Junio del Ejercicio Fiscal 2019.
45	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma las Fracciones X, XII y XX; y se adiciona la Fracción XXVI, todas del artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.
46	Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Auditoría Superior de la Federación, a que incluya en la programación de auditorías aquellos municipios del estado de Oaxaca, que fueron beneficiados en la asignación de recursos federales destinados al Saneamiento de aguas residuales.
47	Punto de Acuerdo presentado por el C. Pavel Meléndez Cruz, por el que se exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que se establezcan estrategias, para atender conforme al marco jurídico el número de observaciones y solventación de las mismas, así como la forma para que instaure y aplique los procesos penales, administrativos y sancionatorios como Órgano Fiscalizador del año 2010 al año 2017, de igual manera el estado en el que se encuentran dichos procesos y sus números de expedientes para que ejerzan las acciones pertinentes por la malversación de recursos, determine y actualice a cuanto asciende el importe de los montos ante la falta de comprobación en los municipios de Santo Domingo Tehuantepec, Salina Cruz, Chahuities, San Pedro Tapanatepec, San Blas Atempa, Ciudad Ixtepec, Santiago Laollaga, Asuncion Ixtaltepec, Guevea de Humboldt, Santiago Lachiguiri, El Barrio de la Soledad, Santo Domingo Petapa, Santa María Mixtequilla, Juchitán de Zaragoza, Unión Hidalgo y San Pedro Huamelula. Asimismo para que se solicite la solventación de las observaciones que se encuentran sin subsanar en los municipios de: Santo Domingo Tehuantepec, Salina Cruz, Chahuities, San Pedro Tapanatepec, San Blas Atempa, Ciudad Ixtepec, Santiago Laollaga, Asunción Ixtaltepec, Guevea de Humboldt, Santiago Lachiguiri, El Barrio de la Soledad, Santo Domingo Petapa, Santa María Mixtequilla, Juchitán de Zaragoza, Unión Hidalgo y San Pedro Huamelula, en el periodo del año 2010-2017.
48	Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de su competencia, investigué las presuntas



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

	irregularidades en el manejo de los recursos públicos por parte de la actual administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Salina Cruz y se exhorta al Titular del órgano Superior de Fiscalización del Estado para que conforme a la Ley Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, realice una revisión de situación excepcional para los avances de la gestión financiera correspondientes a los trimestres enero- marzo abril- junio del ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Salina Cruz , por el presunto desvío de recursos hacia fines distintos a los autorizados .
49	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a fin de que se considere por la Auditoría Superior de la Federación a éste H. Congreso del Estado en su Programa Anual de Auditorías; así mismo, se exhorta al Auditor Superior de la Federación, para que realice una auditoría a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, recursos públicos del carácter federal.
50	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.
51	Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el 13 de Septiembre del año 2019, en el cuál, el Comité Ciudadano de Santiago Huajolotitlan (Frente Amplio Ciudadano); como también solicita una auditoría a la administración de la Ex Presidenta Municipal
52	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 6 Primer Párrafo, 10 Fracción V recorriéndose las anteriores Fracciones, 13, 14, 49, 82 fracciones IV y VII, y el 84; se deroga el artículo 18 y la Fracción XV, del artículo 82; y se adiciona el artículo 51 Bis y las fracciones XXXII y XXXIII del artículo 82, todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.
54	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se Reforma el Artículo 42 fracción XXXI inciso e) , y se adiciona la fracción XXXI inciso i) del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca 68 fracción II de la Ley Organica Municipal del Estado de Oaxaca.
55	Remiten para Estudio y Dictamen de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas para el Estado de Oaxaca presentada el 24 de septiembre de 2019. OBSERVACIÓN aparece expediente dictaminado, mas no se encuentra anexo del dictamen.
56	Escrito recibido en Oficialía de Partes y remitido a la Secretaría de Servicios Parlamentarios el 9 de Octubre del año 2019, en el cuál el Presidente Municipal y Sindica Municipal del H. ayuntamiento de San Pedro Huilotépec, Tehuantepec; solicitan se realice una auditoría extraordinaria a la administración Municipal del periodo 2017- 2018.
58	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso i) a la fracción XXXI del Artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
59	Escrito en el cual el Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de Oaxaca, remite el tercer informe trimestral correspondiente al periodo Julio- Septiembre del ejercicio fiscal 2019

VIII. Derivado del análisis sostenido por la y los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, se llevo a un acuerdo respecto a la resolución que consideran oportuna aplicar a los expedientes señalados en el punto que antecede, fundamentándose en las consideraciones que a continuación se describen.



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículos 59 fracciones I, II, L y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XXXI, 66, 70, 72 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracciones VI, XV y XVI, 29, 33, 34, 36, 38, 39, 42 fracción XXXI, 43, 64, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca de la Sexagésima Quinta Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- Por economía procesal y al no ameritar respuesta particular en algún asunto, esta Comisión dictaminadora decidió acumular los expedientes recibidos de la Comisión Permanente de Fiscalización del Órgano Superior del Estado de Oaxaca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en un solo dictamen.

TERCERO.- Previo al estudio de Fondo del Presente Asunto, es menester señalar que el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece lo siguiente:

"ARTICULO 39. Al finalizar el periodo del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.
- Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.
- Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.
- Por acuerdo de la Jucopo."

Del precepto anterior se desprende que cuando se finalice el ejercicio legal de una legislatura, los asuntos que hubieran quedado pendientes de dictamen, se darán por precluidos, lo cual se procederá siempre y cuando no se encuentran dentro de los supuestos a que refiere el artículo antes invocado.

CUARTO. De la revisión de la documentación que conforman cada uno de los asuntos ya citados, se desprende que ninguno de los asuntos contenidos en los expedientes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,45,46,47,48,49,50,51,52,54,55,56,,58 y 59, se trata de Iniciativas, Decretos o Acuerdos presentados por el Gobernador del Estado, el Tribunal



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, e igualmente de las constancias que obran en los expedientes se desprende que no hay registro de que se haya emitido dictamen alguno por parte de los integrantes de la entonces Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, ni tampoco existe mandato Constitucional, legal que señale que deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado o acuerdo de la junta de Coordinación Política que determine su continuación.

En consecuencia, esta Comisión Dictaminadora estima procedente declarar la preclusión de cincuenta y cuatro expedientes descritos del índice de la entonces Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en virtud de tratarse de iniciativas de la cual tuvo conocimiento la entonces Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y que en su momento no genero pronunciamiento alguno, dejando en términos del precepto de referencia, a salvo los derechos de esta Legislatura en función, para ser presentados como nuevos asuntos.

SEXTO. De los expedientes recibidos, la y los legisladores que integran esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, nos percatamos que uno de los expedientes turnados se encuentran en los supuestos establecidos los incisos a), b) y c) del tercer párrafo del Artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que se retomaran para su análisis y dictaminación correspondiente por parte de esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca de la Sexagésima Quinta Legislatura, somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,24,25,26,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,45,46,47,48,49,50,51,52,54,55,56,58 y 59 TODOS ELLOS DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ORGANOS SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, ORDENANDOSE SU ARCHIVO COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

SEGUNDO: Se retoman de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca de la Sexagésima Cuarta Legislatura el expediente identificado con el número 27 para su análisis y dictaminación por parte de esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca de la Sexagésima Quinta Legislatura, de conformidad con el artículo 39, párrafo tercero, del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que, se ordena asignarle el número que corresponda en el índice de esta comisión permanente dictaminadora.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

IMP. H. ALBERTO BOGA GASTILLO/
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO



**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax., a 11 de Febrero del 2022.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.**

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
PRESIDENTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE RERIA ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA
INTEGRANTE

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA
INTEGRANTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN NÚMERO 02, CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE 54 EXPEDIENTES DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.